I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001243

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 30 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3567/2010; el Memorándum Nº1000/521/2010 de la Dirección Jurídica; fotocopia del Ord. N°282/2010 del Director del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo; la Ley N°19.410 que modifica la Ley N°19.070 Delega facultades a los Directores de Establecimientos Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Contrato de Arriendo de Kiosco**, de fecha 21 de Junio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ POBLETE,** cédula de identidad N°6.878.094-2, mediante el cual se da en arrendamiento el kiosco ubicado al interior del predio del Liceo B-69 "Dr Luis Vargas Salcedo", y por el cual la arrendataria se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contenidas en el Contrato de Arriendo.

2. La renta o canon de arriendo mensual se pagará de la siguiente manera: en 7 (siete) cuotas iguales de $107.143.- (ciento siete mil ciento cuarenta y tres pesos) pagaderas de Junio a Diciembre de 2010, durante los meses que los establecimientos educacionales se encuentren en períodos de vacaciones y/o suspensiones de clases, será proporcional a los días en que efectivamente se desarrolle la actividad comercial.

2.1. El valor del arriendo se cancelará dentro de los diez primeros días de cada mes. El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria. Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

2.2. El pago deberá enterarse en la Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del Director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley N°19.410.

3. La venta de productos permitidos en el kiosco serán solamente envasados, tales como confites y similares. Queda prohibida la venta de cualquier producto perecible.

4. El contrato comenzará a regir a contar del mes de Junio y hasta el 31 de diciembre de 2010.

5. La arrendataria garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001243 /2010

5.1.Acéptase el documento garante, Vale a la Vista N°5077987 del BancoEstado, por la suma de $7.500.- (siete mil quinientos pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de este contrato, la arrendataria ocasione al colegio, kiosco o a terceros serán de su exclusiva responsabilidad.

7. La unidad responsable del cumplimiento de este contrato será la Dirección del Liceo B-69 "Dr. Luis Vargas Salcedo".

8. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. Los ingresos generados por la ejecución del presente Decreto deberán imputarse a la cuenta 214.10.03 "Ingresos DAEM" los que se traspasarán posteriormente a las cuentas contables correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
D.A.E.M.
Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo
Arrendataria
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

"CONTRATO DE ARRIENDO DE KIOSCO"

En Cerrillos, a 21 de Junio de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ POBLETE,** chilena, Cédula de Identidad número 6.878.094-2, domiciliada en Avenida Cinco N°2759, Fono 683 81 30, comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Providencia Alcaldicia N°100/2684/10 de fecha 11 de Mayo de 2010, complementada por Providencia Alcaldicia N°100/3409/2010 de fecha 18 de junio de 2010; Ordinario N°141/10 de la Dirección del Liceo B-69 y carta solicitud de la interesada, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene en dar en arrendamiento el kiosco ubicado al interior del predio del Liceo B-69 "Dr. Luis Vargas Salcedo" a doña **MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ POBLETE,** documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por el presente acto doña **MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ POBLETE,** se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: La renta o canon de arriendo mensual se pagará de la siguiente manera: en siete (07) cuotas iguales de $107.143 (ciento siete mil ciento cuarenta y tres pesos) pagaderas de Junio a Diciembre de 2010, durante los meses que los establecimientos educacionales se encuentren en períodos de vacaciones y/o suspensiones de clases, será proporcional a los días en que efectivamente se desarrolle la actividad comercial.
El valor del arriendo se cancelará dentro de los diez primeros días de cada mes. El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria.
Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.
El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del Director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley 19.410.

CUARTO: La venta de productos permitidos en el kiosco, será solamente envasados, tales como confites y similares.
Queda prohibida la venta de cualquier producto perecible.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del mes de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

SEXTO: La contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término de la prestación del servicio.

4.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de este contrato, la arrendataria ocasione al colegio, kiosco o a terceros serán de exclusiva responsabilidad de la arrendataria.

OCTAVO: La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será la Dirección del Liceo B-69 "Dr. Luis Vargas Salcedo".

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ POBLETE,** haber recibido el ejemplar que le corresponde.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ POBLETE
C.I. 6.878.094-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.